

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

78**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 326 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por la ilustrísima señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 326 de 2015, sobre falta de hurto, habiendo sido partes: la entidad “Zara”, en calidad de perjudicada y con la asistencia de la letrada doña Patricia Carbonero Sánchez; doña Lucía Casado Muñoz, en calidad de denunciada, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Lucía Casado Muñoz, como autora penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 3 euros, haciendo un total de 90 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Se alza el depósito de los efectos que fueron intervenidos y que quedaron en poder de la perjudicada.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días a contar desde su notificación mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lucía Casado Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 26 de octubre de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/32.023/15)

